



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Fecha</b>
Nº 21/00565	2008-81-1030-01454	02/02/2021

**VISTO:** la resolución 19/00580 del 28 de enero 2019 que modificó el Artículo 14 de las Resolución 09/02321 del 30 de abril de 2009;

**RESULTANDO:**I) que la modificación realizada sobre el período de presentación optimiza la aplicación del Decreto 67/2008;

II) que los beneficiarios que se amparan a este Decreto son en gran mayoría población de riesgo y dada la situación de emergencia sanitaria generada por la pandemia a raíz del Covid 19;

III) que surge la necesidad de ampliar el período de presentación desde el 01 al 28 de febrero del 2021 para las solicitudes que pretendan obtener los beneficios para el año 2021;

**CONSIDERANDO:**I) que es de interés de la presente administración permitir que aquellos contribuyentes que se han amparado a este Decreto anualmente puedan solicitar el beneficio para el presente año 2021;

II) que se hace menester dictar el correspondiente acto administrativo;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS FINANCIEROS**

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

## **R E S U E L V E**

**1.- AUTORIZAR;** de manera excepcional para obtener los beneficios del Decreto 67/2008 en el año 2021, la presentación de las solicitudes desde el 01 al 28 de febrero del 2021, de los contribuyentes que cumplan con las condiciones establecidas en el referido Decreto;

**2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS,** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todos los Municipios y Administración Geo, siga a la Dirección General de Recursos Financieros a través de la Gerencia de Área Rentas. Públíquese en el Diario Oficial y en la Página Web de la Comuna. Cumplido con sus constancias, archívese.

**Resolución aprobada en Acta 21/00037 el 02/02/2021**

- ✔ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
- ✔ Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
- ✔ Firmado electrónicamente por Laura Tabarez